

CÓDIGO ÚNICO DE RADICACIÓN: 08-001-31-10-007-2019-00110-03.-
RADICACIÓN INTERNA: 00083-2021-F.-

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA TERCERA CIVIL – FAMILIA**

Barranquilla, Septiembre Diecisiete (17) de Dos Mil Veintiuno (2021).-

Estando para resolver el recurso de apelación concedido en audiencia virtual de fecha 28 de junio de 2021, dentro del proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal iniciado por el señor ALFREDO ENRIQUE HOYOS RESTREPO contra la señora CLAUDIA MILENA CARRILLO OLIVEROS, se observa que por decisión de fecha 14 de julio de 2021, proferido por la Sala Sexta de Decisión Civil – Familia de este Tribunal, Magistrada Sustanciadora Dra. SONIA ESTHER RODRIGUEZ NORIEGA, dentro de la Acción de Tutela presentada por la señora CLAUDIA CARRILLO OLIVEROS contra el JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, se concede el resguardo constitucional, ordenando dejar sin efecto la audiencia de 28 de junio de 2021 y fije nuevamente tal diligencia previa a resolver las solicitudes pendientes.-

Por tanto, ante la decisión constitucional de haberse ordenado la nulidad de lo actuado, dentro de la audiencia de fecha 28 de junio de 2021, audiencia dentro de la cual se profirió el auto impugnado, por sustracción de materia, no hay lugar a emitir pronunciamiento alguno dentro del proceso de la referencia, por lo que se ordenará devolver el expediente digital al juzgado de origen.-

En mérito de lo expuesto, la Magistrada Sustanciadora de la Sala Tercera Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER por sustracción de materia, lo actuado dentro del trámite del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra el auto proferido dentro de la audiencia de fecha junio 28 de 2021, por el Juzgado Séptimo de Familia de esta ciudad.-

SEGUNDO: Ejecutoriado este proveído, no existiendo expediente físico que devolver a la Juez A-quo, por la Secretaría de esta Sala, remítase un ejemplar de la presente providencia al correo electrónico del Juzgado Séptimo de Familia de esta ciudad, y póngase a disposición lo actuado por esta Corporación.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**CARMIÑA GONZALEZ ORTIZ
Magistrada Sustanciadora**

Firmado Por:

**Carmiña Elena Gonzalez Ortiz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional**

CÓDIGO ÚNICO DE RADICACIÓN: 08-001-31-10-007-2019-00110-03.-
RADICACIÓN INTERNA: 00083-2021-F.-

Sala 6 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b911465427b6764f13683eb69609d414bb20fcc00d566331e30861ac8
390470

Documento generado en 17/09/2021 09:25:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>